



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00334-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : YAFET EUNICE PAEZ CABRALES

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al despacho el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter N°0671

Vista la nota Secretarial que antecede, revisados el memorial solicitud de retiro en conjunto con la demanda, observa el Despacho que en efecto no se ha realizado diligencias de notificación al demandado, pero si se notificaron las medidas cautelares; por tanto se procederá conforme al numeral primero, artículo 92 y 597 numerales 1 y 2 del C.G.P., por ser legal y procedente se dará el trámite de ley, se accede a la solicitud de retiro del proceso de la referencia, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso. Ofíciase en tal sentido a la entidad pagadora respectiva.

TERCERO: ORDENESE la devolución de la misma y sus anexos al Doctor BRAYAN JAVIER JIMENEZ MERCADO Una vez ejecutoriada la anterior decisión, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

CUARTO: Désele salida respectiva en los libro radicadores y regístrese la novedad en TYBA, previo al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2043c623d81110c68cd47f7db020c15d1a635f704c3b64a90ce72b5f7a5f8ee3**

Documento generado en 10/06/2022 08:02:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>